

1255

5691/15

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4692

contra

Gregorio Rojo Vasquez

de

Herrera de los Navarros (Zaragoza)

Juez Instructor de

Carriena

Se inició el expediente en

27

de

11

de 19

43

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



GOBIERNO
DE ARAGON

E. 1.942.354

Numero de la Audiencia

4692

Numero del Juzgado

526

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V. I.I., que en día de la fecha se ha recibido en este Juzgado testimonio de sentencia y orden de proceder a la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra el vecino de Herrera de los Navanos

Gregorio Rago Vazquez.-
Dios guarde a V.I.I. muchos años.-

Carriena a 1^a de Diciembre de 1943.

El Juez de Instrucción,



Mariano Jimenez

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA.-

 GOBIERNO
DE ARAGON

E. 1942384

JUZGADO DE INSTRUCCION
CARIÑENA
RESPONSABILIDADES POLITICAS.
=====

Excmo. Sr.

Exp. 526-1943.
contra
GREGORIO ROYO VAZQUEZ
vecino de
HERRERA DE LOS NAVARROS.

Numero de la Audiencia
4692

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que en el día de la fecha se incoa expediente contra el vecino de Herrera de los Navarros, GREGORIO ROYO VAZQUEZ, por pertenecer a la C.N.T., intervino en la conquista de Lécera, hizo guardias armado y de custodia de las personas de derechas, ingresó en el ejército rojo, y participó en fusilamientos. Dios guarde a V.E. muchos años.
Carriñena, 1º de diciembre de 1943.


Mariano Jiménez

Excmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia del Territorio
ZARAGOZA.-

13-10-41

5483
R



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 4516-40
Contra Gregorio Posp
Vasquez
R.º n.º 348V

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 13 de Octubre
de 1941

EL AUDITOR,

E

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 4516 del año 1940 contra Gregorio Royo Vazquez por delito de adhesion a la rebelion del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 13 de marzo de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de marzo de 1943.

Señores

*Villas
Mejador
Barboza*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fisco dice que procede en su
expediente a Gregorio Poy - S. C.

Zaragoza 18 Mayo 1943

Pedro de la Fuente

Aligencia - Arrollo de Fianza en 22 junio 1943

Providencia - Zaragoza recibidos de junio de mil no
S. S. - venenos maranta y tres.

Rejado }
Barrota } Fase al Torment
Tijuda }
Papeleros }

Seguidamente se cumplió lo suscitado. Verificó

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 27 de Noviembre de mil novecientos cuaren-

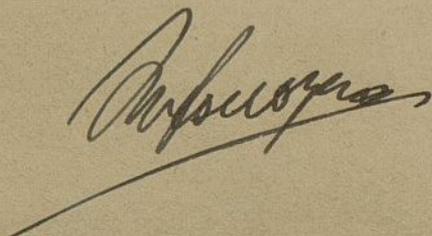
Señores ta y tres.

Milbaruelo
Zepeda
Barroeta

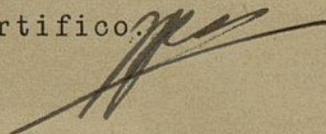
Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Carinena para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Σ



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4692 contra Gregorio Royo Varquez vecino de Huesca de los Navarros* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *11* de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a *11* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares